



rrp/fgp
S.107^a/373^a

Oficio N° 20.974

VALPARAÍSO, 7 de enero de 2026

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 18.691, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, para autorizar el porte permanente de armas de cargo a los funcionarios que se indican, correspondiente al boletín N° 17.044-02.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 35 bis de la ley N° 18.691, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, el siguiente inciso segundo:

“Autorízase a los funcionarios a tener y portar permanentemente un arma de cargo, dentro y fuera de las reparticiones de la institución, bajo las condiciones que establece el Reglamento. El escalafón al que pertenezcan los funcionarios autorizados, las características de las armas de cargo, los requisitos para su uso y los protocolos para su manejo, custodia y eventual devolución serán regulados por un reglamento.”.”.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados